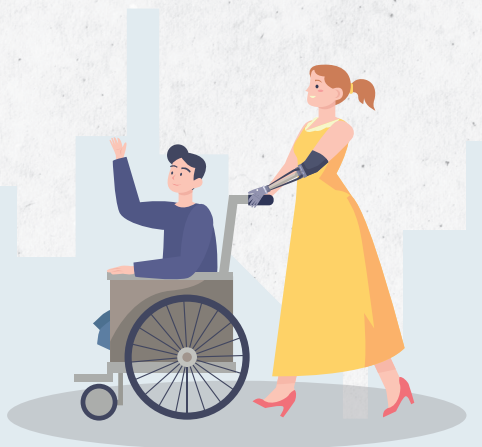


Debemos contribuir en la eliminación o disminución de los obstáculos que entorpecen el acceso a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, fomentando la visibilización, sensibilización, educación y comprensión en la comunidad acerca de sus derechos, dado que ello contribuirá a una comuna más inclusiva.

ORDENANZA COMPLETA AQUÍ



Primera Ordenanza
Municipal de Discapacidad

EN EL MARCO DE LA ORDENANZA
MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS CIUDADANAS



CARLOS SOLÍS CAMPOS PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Primera Ordenanza Municipal de Discapacidad

📍 Balmaceda 584 📞 233038566
www.munitalagante.cl

Las buenas prácticas son el conjunto de directrices y sugerencias específicas que pretenden orientar tanto a las personas como a las entidades públicas y privadas con patente comercial de la comuna, respecto de los pasos a seguir y qué medidas adoptar para llegar a ser un ejemplo en materia de inclusión y buen trato a las personas con discapacidad.

1.- Contar con un funcionario o funcionaria que se encuentre capacitado para la entrega de información clara y oportuna a personas con discapacidad.

2.- Participar en proyectos para que la ciudad sea un entorno más inclusivo, seguro y comprensible. De esa manera contribuyen a la eliminación de barreras.

3.- Contar con información del servicio prestado mediante informativos escritos, tales como dípticos, trípticos, etc, que tenga un lenguaje claro y que sea fácil de comprender.



4.- Implementar un servicio telefónico y/o digital que le permita a las personas con discapacidad solicitar orientación, información, reclamos o sugerencias sobre trámites o servicios que ofrezca la entidad, permitiendo el acceso a información sin tener que ir de forma presencial.

5.- Construir rampas de acceso tanto al ingreso como dentro de los establecimientos para permitir el desplazamiento de personas con discapacidad. Se debe pedir asesoría a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Talagante para conocer las normas y condiciones que se deben cumplir.

6.- Implementar un procedimiento que permita simplificar la realización de trámites, evitando los desplazamientos innecesarios.

7.- Contar con señaléticas e información clara, sin objetos que obstruyan su entendimiento respecto al servicio o entidad en la que se encuentra, respondiendo a los requerimientos de una persona con discapacidad.

8.- Otorgar las mismas condiciones de preferencia o servicios a las personas que poseen la calidad de cuidador principal de una persona con dependencia severa, debidamente acreditadas.



**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



**INCLUSIÓN
UNIVERSAL**



**UNIÓN
VECINAL**